



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00787490- -UNC-ME#LH

VISTO:

La renuncia formulada al orden 3 por Sra. CRISTINA ISABEL ARIAS (Leg. 39.836) al cargo nodocente interino en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a partir del 31 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral 1.793/16 la dimitente fue designada en un cargo de la Categoría Tres, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3663/7A) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06 en la planta transitoria del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", cargo en que revistó hasta la fecha de su renuncia;

Que, según señala la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio, a la Sra. Arias le corresponden dos días hábiles en concepto de proporcional de la licencia anual reglamentaria, correspondientes a los días trabajados en el año 2022;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 18 y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 20;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 y en la Res HCS 628/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. CRISTINA ISABEL ARIAS (Leg. 39.836) al cargo interino 3663/7A en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a partir del 31 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. CRISTINA ISABEL

ARIAS (Leg. 39.836) de dos (2) días hábiles de licencia anual reglamentaria, proporcional por el período trabajado en 2022, no gozados en razón de su renuncia al cargo.

ARTÍCULO 3°.- Expresar a la Sra. Cristina I. Arias el agradecimiento de esta Casa por los servicios prestados en la Institución.

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Arias, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv